

# Resolución Ministerial

Lima, 24 ENE. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, es interés prioritario del Perú consolidar e incrementar su presencia en la región Asia - Pacífico, tanto en el plano bilateral como multilateral, con la finalidad de proyectar adecuadamente y de una manera integral, sus intereses en dicha región; actualmente una de las más dinámicas y con mayor potencial en términos económicos;

Que, como parte de su estrategia de inserción en la región Asia - Pacífico, el Perú prioriza su acercamiento en los distintos mecanismos de cooperación existentes, siendo el Foro de Cooperación América Latina - Asia del Este (FOCALAE), un espacio de cooperación destinado al diálogo, intercambio de experiencias y tratamiento de temas de interés común, entre ambas regiones;

Que, FOCALAE es el único Foro Birregional que congrega exclusivamente a países de América Latina y el Caribe y del Asia del Este, en el que el Perú ha participado ininterrumpidamente desde su fundación en el año 2001;

Que, en el marco de la 8va. Reunión Ministerial del Foro, realizada en la ciudad de Busan, República de Corea, el 31 de agosto de 2017, fue aprobada la constitución del Fondo Fiduciario de FOCALAE, el que será administrado de manera conjunta por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (ESCAP);

Que, los términos y condiciones de este Fondo Fiduciario contemplan la creación de un Comité Directivo compuesto por los países donantes, los miembros de la Troika de este Foro, así como por CEPAL y ESCAP. Este Comité Directivo actuará como órgano asesor central y tendrá un rol crítico en la identificación de proyectos y actividades del Fondo;

Que, el Perú ha realizado un aporte único de US\$100,000. En esa condición, formará parte del citado Comité Directivo en su calidad de aportante;

Que, el Ciber Secretariado de FOCALAE, ha convocado a la Primera Reunión del Comité Directivo de este Fondo Fiduciario, la que tendrá lugar en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 30 al 31 de enero de 2018;

Que, dicha convocatoria señala que los miembros del citado Comité Directivo deben ser representados a nivel de Alto Oficial;

Que, siendo aportantes a este Fondo, es necesario que un representante del Perú, asista a dicha Reunión a fin de impulsar la posición peruana con relación a la identificación de proyectos, la utilización y administración de dichos fondos; así como para asegurar un adecuado seguimiento político y diplomático de este mecanismo multilateral;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 130, del Despacho Viceministerial, de 17 de enero de 2018; y la Memoranda (DAO) N.º DAO00030/2018, de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 16 de enero de 2018; y (OPR) N.º OPR00023/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 19 de enero de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

0045

# Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, José Antonio Raymundo Bellina Acevedo, Director General de Asia y Oceanía, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 30 a 31 de enero de 2018, para participar en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizando la salida del país del 27 de enero al 1 de febrero de 2018;

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
José Antonio Raymundo Bellina Acevedo	4,080	500.00	2 + 2	2,000.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Cayetana Aljovín Gazzani  
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
24 ENE 2018
RM No. 0045 IRE